

Expediente: **176/16**
Carátula: **GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. C/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/03/2025 - 04:46**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO
20184765447 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
20284963106 - RACEDO EDUARDO EUGENIO, -POR DERECHO PROPIO
20300060162 - OLIVERA, ESTEBAN SALVADOR-ACTOR
20300060162 - GRANEROS, ANGEL RUBEN-ACTOR
27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO
90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20325500531 - MONTENEGRO, PEDRO EDUARDO-DEMANDADO
20176193884 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/16



H20901747379

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. c/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 176/16.-

Concepción, 21 de marzo de 2025.-

Proveyendo escrito de fecha 20/03/2025 del Dr. Racedo: Atento lo peticionado y constancias en autos corresponde proveer los recursos de apelación oportunamente interpuestos.

Proveyendo presentación del 23/12/2024, concédase el recurso de apelación interpuesto, en término, por la letrada Faiad Silvia Adriana en contra de la resolución de fecha 18/12/2024 en los términos del Art. 30 de la ley n° 5480.

Proveyendo presentación del 03/02/2025, téngase por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación por la parte del letrado Gustavo Carrizo por derecho propio. Concédase el mismo en relación conforme lo establece el Art. 772 Procesal. De la expresión de agravios presentada, córrase traslado a las partes por el término de 10 (diez) días (Art. 767 del C.P.C.C.T.).- CEN

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.